DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16125
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5379253

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 26 de 2021	**HORA:**	09:51 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 16A Este No 25 – 44 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100139.21 Y1: 96262.62 X2: 100152.97 Y2: 96265.93 X3: 100155.35 Y3: 96252.43 X4: 100142.52 Y4: 96249.79	
DESARROLLO:	El Triángulo Alto.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m^2	
UPZ:	32 – San Blas.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0194OUAF	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41059	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Teniendo en cuenta que los predios de interés del presente documento no se encuentran identificados de forma independiente en la cartografía oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD; se decidió diferenciarlos teniendo en cuenta los atributos "Manzana

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

– Lote" de cada uno de estos predios, conforme a la base cartográfica utilizada en el Concepto Técnico CT-8226.

En función de lo anterior, se referencian los predios así: **P1 y P3:** (Mz. 8 - P7), **P2:** (Mz. 8 - P8),

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Desarrollo el Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el sector evaluado, se le negó la legalización mediante la Resolución 714 del 28 de mayo de 2018 expedida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el CT-8226 el 24 de agosto de 2017, con el fin de actualizar la condición de amenaza y riesgo del Concepto Técnico CT-7998, el cual categorizó la totalidad del polígono en Amenaza Alta y/o Riesgo Alto NO Mitigable por movimiento en masa, dicho concepto determino la necesidad de definir un polígono, el cual se recomienda destinar como suelo de protección por riesgo. (Ver Figura 1).

En la Figura 1 se puede apreciar los predios en condición de alto riesgo no mitigable ante movimientos en masa (predios en color morado) que se encuentran incluidos en el Programa de Reasentamiento. Las viviendas de los predios P1 y P3 se encuentran dentro de la (Mz8-P7), mientras que el predio P2 se localiza en la (Mz8-P8), predios a los cuales se les categorizo en Amenaza Alta y/o Riesgo Alto NO Mitigable por movimiento en masa.

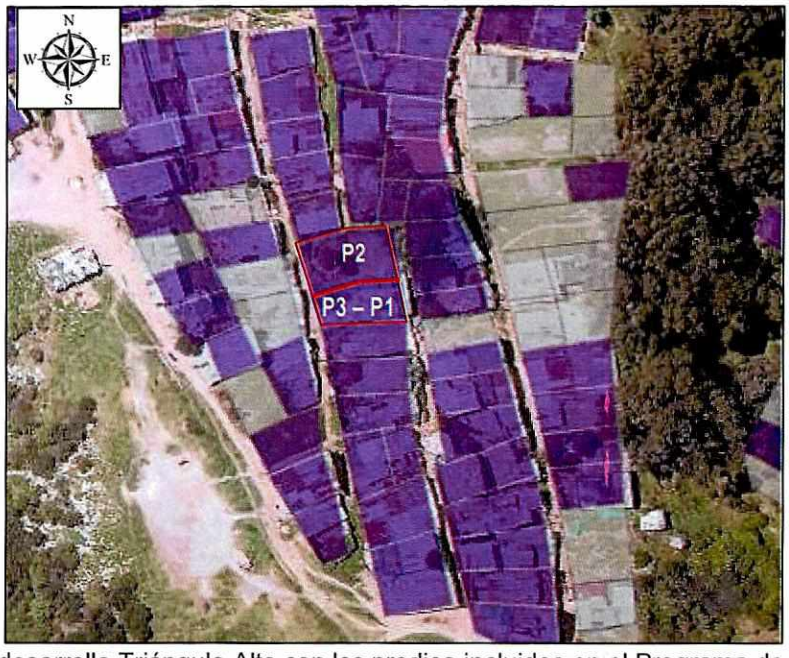


Figura 1. Plano del desarrollo Triángulo Alto con los predios incluidos en el Programa de Reasentamiento en color morado (CT-8226).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

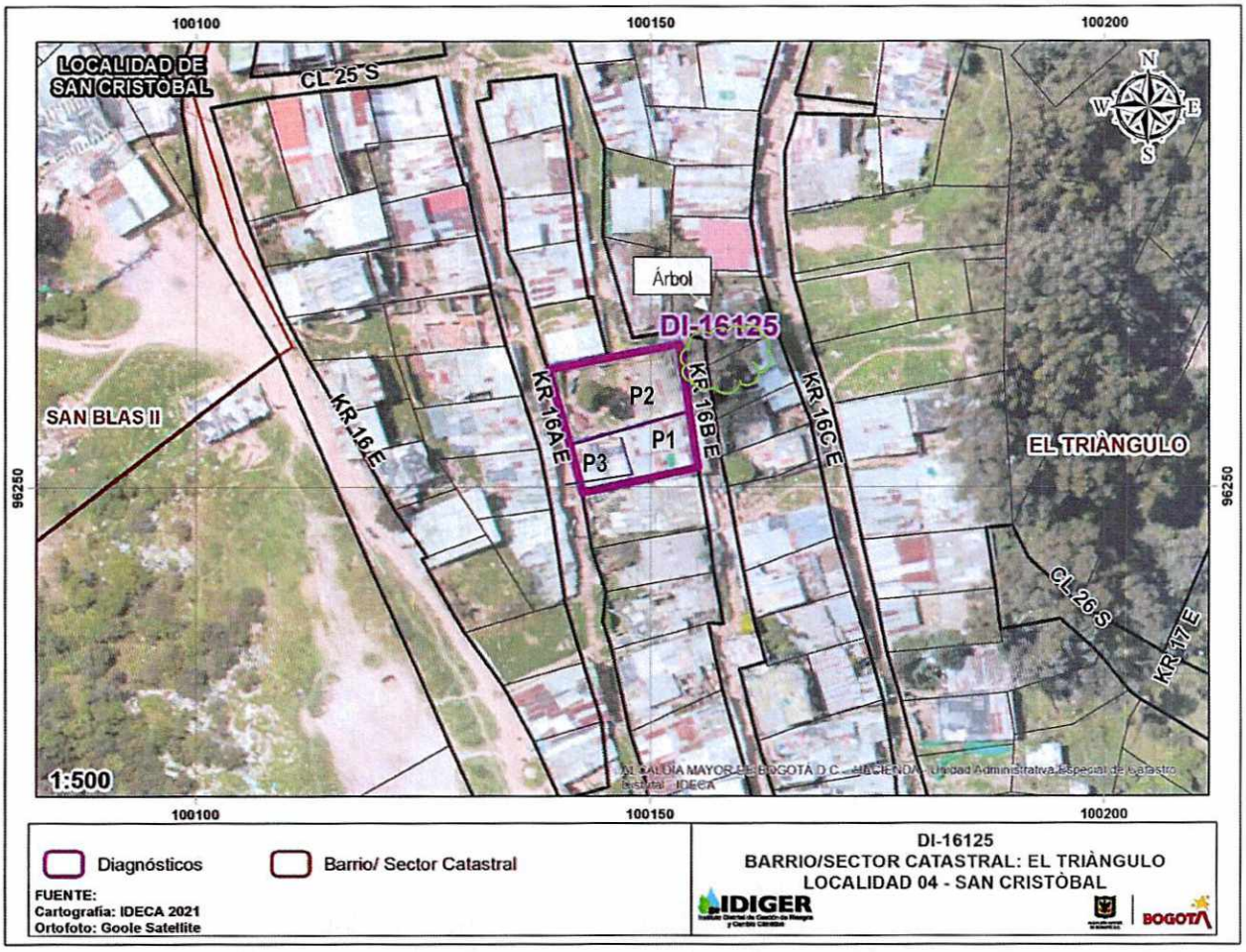


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Desarrollo Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

ID	DIRECCIÓN	ID CT-8226	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	N° DE PISOS
1	P1: Carrera 16A Este No 25 – 44 Sur.	(Mz8-P7)	Iban Vásquez	Vivienda	1
2	P2: Carrera 16A Este No 25 – 40 Sur.	(Mz8-P8)	Nubia Isabel Navas	Vivienda	1
3	P3: Carrera 16A Este No 25 – 44 Sur.	(Mz8-P7)	Sin Información.	Vivienda Sin Habitar	1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de junio de 2021 al sector de la referencia. El sector evaluado, corresponde a una zona de ladera de pendiente alta, en la cual se emplazan viviendas de uno y dos niveles, construidas principalmente en material de recuperación (láminas de zinc y madera). En el momento de la visita se identifica a nivel generalizado, que existe un inadecuado manejo de las aguas superficiales (servidas – escorrentía), (Ver Fotografía 1).

El evento fue activado, debido a la caída de unas ramas de un individuo arbóreo sobre el predio de la Carrera 16A Este No 25 – 44 Sur (P1). En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles construida en madera y láminas de zinc. Al interior de la vivienda, se observa la pérdida de verticalidad de los elementos que la conforman, situación similar evidenciada al interior de la vivienda del predio P3, la cual actualmente no presenta ningún tipo de ocupación. Producto de la caída de algunas de las ramas de dicho árbol, se identifica en la parte exterior del costado posterior de la vivienda del predio P1, daños sobre la cubierta de la edificación, (ver Fotografías 2 - 4).

El individuo arbóreo es de gran tamaño y se encuentra localizado al costado posterior de las viviendas de los predios P1 y P2, razón por la cual se realiza visita la vivienda del predio P2, la cual corresponde a una construcción de un nivel, construida en muros prefabricados con cubierta liviana. Al interior de la edificación NO se observan daños relevantes en la estructura, presentando de manera general un buen estado de conservación (ver Fotografías 5 - 7).

Adicionalmente, se identifica que el individuo arbóreo presenta una inclinación hacia el costado occidental, el cual eventualmente podría caer sobre las viviendas de los predios evaluados, (ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos localizados al costado posterior de las viviendas de los predios P1 y P2.

- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector evaluado en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Vista de la Fachada de la vivienda del predio P1, en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 3. Vista de la Fachada de la vivienda del predio P3, en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio P1, en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 5. Vista de la Fachada de la vivienda del predio P2, en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio P2, en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Individuos arbóreos, localizados al costado posterior de las viviendas de los predios P1 y P2.



Fotografía 8. Individuos arbóreos, localizados al costado posterior de las viviendas de los predios P1 y P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 16A Este No 25 – 44 Sur.	Iban Vásquez	Edificación.	Residencial	1	Moderados
2	P2: Carrera 16A Este No 25 – 40 Sur.	Nubia Isabel Navas	Edificación.	Residencial	1	Moderados
3	P3: Carrera 16A Este No 25 – 44 Sur.	Sin Información.	Edificación.	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento del árbol localizado al costado posterior de las viviendas de los predios de la Carrera 16A Este No 25 – 44 Sur (P1) y de la Carrera 16A Este No 25 – 40 Sur (P2), existe la posibilidad que se presenten desprendimientos de las ramas o la inclinación del individuo arbóreo sobre las viviendas evaluadas.

- Debido a las condiciones observadas en el sitio, así como a la condición de Amenaza Alta No Urbanizable y Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa en la que se encuentran los predios evaluados, es probable que se presente la reactivación de procesos de inestabilidad identificados con anterioridad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de los predios P1 a P3, en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación de las viviendas de los predios P1, P2, en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso de la vivienda sin ocupación emplazada en el predio P3, en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5379253.

No	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	P1: Carrera 16A Este No 25 – 44 Sur.	7433	26/06/2021	Iván Vásquez	Evacuación
2	P2: Carrera 16A Este No 25 – 40 Sur.	7434	26/06/2021	Nubia Isabel Nava	Evacuación
3	P3: Carrera 16A Este No 25 – 44 Sur.	7435	26/06/2021	Alcaldía Local de San Cristóbal	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en los Predios 1 al 3 en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los Predios P1 y P2, en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación definitiva de las edificaciones, por las condiciones de inestabilidad evidenciadas en el sector teniendo en cuenta que las viviendas se encuentran dentro de una Zona de Alto Riesgo No Mitigable.
- Al responsable y/o responsables del predio P3, en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción de uso definitiva, por las condiciones de inestabilidad evidenciadas en el sector teniendo en cuenta que la vivienda se encuentra dentro de una Zona de Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias, verificar el estado actual del proceso de reasentamiento de las familias que habitan en los predios P1 y P3 (Mz8-P7), P3 (Mz8-P8), en el Desarrollo El Triángulo Alto de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente y adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Aprobó
Firma: _____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071